



El IEP y Usted

Una Guía para los Padres
con Información Acerca de la Reunión
del Programa de Educación Individualizado (IEP)

Modificado
Julio de 2008



EL COMPROMISO DEL LAUSD PARA CON LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDADES Y SUS RESPECTIVAS FAMILIAS

- Normas académicas altas para todos los niños
- Oportunidades para que los niños se relacionen con niños sin discapacidades
- Acceso al plan de estudios de educación general
- Seguimiento del progreso de la instrucción y del aprovechamiento
- Medidas de apoyo y servicios de educación especial apropiados para atender las necesidades individualmente evaluadas de los niños

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce que ciertas fuentes del contenido de esta publicación se derivan de la “Guía para los padres, la elaboración del IEP para su hijo(a)”, Theresa Reborn, Centro de Información Nacional para Niños y Jóvenes con Discapacidades, PA12, octubre de 2002.

Esta publicación no constituye ningún consejo legal ni tampoco se debe tratar como un sustituto del asesoramiento independiente que podría brindar un abogado.

EL IEP Y USTED

Estimados padres de familia y tutores,

Esta guía fue elaborado con el fin de proporcionarle información sobre cómo la reunión del Programa de Educación Individualizado (IEP) funciona, a fin de que usted participe en la toma de decisiones de manera bien informado en cuanto al programa de educación de su hijo(a).¹ Esta guía proporciona sugerencias sobre qué puede hacer usted en preparación para la reunión e información acerca de lo que acontece durante la reunión, incluyendo la elaboración del documento del IEP. Además le proporciona información referente a lo qué sucede una vez que concluye la reunión del IEP y enumera recursos y definiciones sobre términos de educación especial. La guía está compuesta de las siguientes secciones:

- Ante de la reunión del IEP
- Durante la reunión del IEP
- El documento del IEP
- A la conclusión de la reunión del IEP
- Después de la reunión del IEP
- Recursos para los padres de familia
- Definiciones de los términos de educación especial

Si su hijo(a) reúne las condiciones para recibir los servicios de educación especial él o ella tiene derecho, según la ley federal conocida como la Ley para la Educación de Individuos Discapacitados (IDEA), a recibir una Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE)² sin costo para la familia. La FAPE es diferente para cada niño(a) debido a que cada niño(a) tiene necesidades especiales o individuales. En general, los niños que reciben servicios y medidas de apoyo de educación especial deberían tener acceso y avanzar en el plan de estudios de educación general. Además se les debería permitir participar de lleno en todas las actividades planificadas por la escuela, según se considere apropiado.

La ley federal exige que los niños con discapacidades³ deben ser educados, lo más posible, en el salón de clases de educación general junto con sus compañeros que no presentan discapacidades basado en lo que es apropiado para el niño(a). Esto se conoce como el Entorno Académico de Restricción Mínima (LRE).⁴ El LRE significa que el comité del IEP primero debe considerar educar al niño(a) en la escuela a la cual asistiría el niño(a) si no presentará una discapacidad, en un salón de clases de educación general, mediante medidas de apoyo y servicios apropiados.

Si es el sentir del comité del IEP que las necesidades especiales del niño(a) no pueden ser atendidas en dicho entorno, se consideran otras opciones.

Uno de los componentes más importantes del proceso de educación especial para los niños quienes reúnen las condiciones para recibir los servicios de educación especial es elaborar por escrito un plan académico. Este plan lleva como nombre el Programa de Educación Individualizado (IEP).⁵ El IEP es elaborado por un comité y usted es un miembro muy importante del comité que elabora el documento del IEP.

Esta guía proporciona información útil acerca de la reunión del IEP de su hijo(a). Además se recomienda que usted lea *“La Guía para los Padres sobre los Servicios de Educación Especial (que incluya los Derechos y las Garantías Procesales)”*, la cual explica el proceso de educación especial en su totalidad y así como sus derechos como padre. Para los padres con hijos de 14 años de edad o mayores, se recomienda que usted repase el *“ITP y Usted”*, el cual describe los servicios de transición para preparar a su hijo(a) para la vida de adulto.

La ley IDEA establece claramente que los padres son participantes equitativos y con pleno derecho junto con las escuelas en cuanto a determinar y atender las necesidades de sus hijos. El Distrito le da la bienvenida a usted como un miembro valioso del comité del IEP.



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

División de Educación Especial

Símbolos Especiales en este Guía

Las citas de los números de referencia en todo el documento se listan en la página 17. Estas citas hacen referencia a secciones específicas del Código de Regulaciones Federales, algunas veces son mencionadas como 34 CFR. Usted puede utilizar estas referencias para ubicar las secciones específicas de las Regulaciones Federales que abordan el tema que se está tratando. Por ejemplo, 34 CFR §300.39 es la sección que describe la “Educación Especial”.

ANTES DE LA REUNIÓN DEL IEP

Recuerde, la reunión del IEP es la manera para que usted y la escuela hablen acerca de las necesidades de su hijo(a) y para elaborar un plan que atienda esas necesidades. A continuación se presentan algunas formas en las cuales usted se puede preparar.

- ❑ Considere información reciente acerca del progreso de su hijo(a), por ejemplo, las boletas de calificaciones, los informes de progreso, los resultados de las pruebas, los informes de evaluaciones y las muestras de tareas recientes.
- ❑ Repase el IEP actual de su hijo(a) y los informes de progreso con miras a cumplir las metas anuales.
- ❑ Revise la información importante que tenga acerca de su hijo(a) que le gustaría compartir en la reunión del IEP. Esto puede incluir información y evaluaciones de médicos, terapeutas o instructores particulares.
- ❑ Proporcione a la escuela de su hijo(a) copias de cualquier informe de evaluaciones recientes realizadas por entidades particulares que le gustaría compartir con el comité del IEP.
- ❑ Hable con su hijo(a) acerca de la escuela y pregúntele que aspectos considera que le son difícil y fácil. Esto le informe a usted lo que su hijo(a) consideran como son sus aspectos de mayor dominio y sus necesidades.
- ❑ Si su hijo(a) planea asistir, hable con su hijo(a) de una manera que él o ella pueda entender acerca de lo que acontecerá en la reunión del IEP. Usted debería comunicarle a su hijo(a) que sus puntos de vista y opiniones son valiosas.
- ❑ Visite la escuela de su hijo(a) y reúnase con el maestro(a) de su hijo(a) con el fin de hablar acerca del progreso de su hijo(a). Esto le permitirá compartir información acerca de lo que usted y el maestro(a) consideran que son los aspectos de mayor dominio y las necesidades de su hijo(a).
- ❑ Piense sobre cómo su hijo(a) está participando en las clases de educación general y, si es así, que medidas de apoyo o servicios pudieran ser necesarios para que él o ella se desempeñen satisfactoriamente en ese entorno.



- ❑ Escriba preguntas que quiere hacer al igual que ideas e inquietudes que le gustaría abordar durante la reunión del IEP. Esto le ayudará a recordar asuntos importantes que le gustaría abordar durante la reunión.
- ❑ Examine y devuelva la “Notificación para Participar en la Reunión del Programa de Educación Individualizado (IEP)”⁶ que usted recibirá de la escuela. Esta notificación debería incluir la fecha, la hora, el propósito de la reunión y aquellos previstos a asistir a la reunión. Si la fecha o el horario de la reunión no es conveniente para usted, llame a la escuela lo antes posible para fijar otra fecha y hora que sea conveniente para todos. ¡Es importante que usted asista!
- ❑ Si usted desea, puede solicitar en la escuela copias de la información del IEP que probablemente ya haya sido redactada en forma de borrador por el personal escolar a fin de prepararse para la reunión del IEP.⁷
- ❑ Llenar un formulario de “Solicitud de los Padres para Adaptaciones Razonables. Este formulario es un medio para informar a la escuela si usted requiere de adaptaciones especiales para participar en la realización del IEP de su hijo(a), por ejemplo, un(a) intérprete o copias en Braille del documento del IEP. Usted puede solicitar el formulario en la escuela si usted aún no ha recibido dicho formulario.
- ❑ Tenga conocimiento de sus derechos. Estudie “La Guía para los Padres sobre los Servicios de Educación Especial (incluyendo los Derechos y las Garantías Procesales). Si su hijo(a) tiene 14 años de edad, también estudie *El ITP y Usted*.

DURANTE LA REUNIÓN DEL IEP

Todos los miembros del comité del IEP se reúnen en un lugar con el fin de hablar acerca su hijo(a) y determinar si él o ella requiere de los servicios de educación especial. Durante la reunión usted, como miembro del comité del IEP, debería:

- Compartir información acerca de su hijo(a). Hacer preguntas o solicitar explicaciones de términos de educación especial en caso de que usted no entienda.
- Hablar en nombre de su hijo(a) si usted no esta de acuerdo con algo, explique por qué no esta de acuerdo y ofrezca su punto de vista.
- Mantenga en mente que el objetivo del comité del IEP es diseñar un plan académico para atender las necesidades individuales de su hijo(a).

El comité del IEP seguirá una agenda similar a la que se describe a continuación.

- La reunión dará inicio con la presentación de los miembros del comité del IEP. Es necesario que las siguientes personas estén presentes en todas las reuniones del IEP:⁸
 - Usted, el padre de familia o el tutor, que conoce los aspectos de mayor dominio, las necesidades y las diferencias individuales de su hijo(a). A usted lo puede acompañar alguien que conoce a su hijo(a), por ejemplo, un amigo(a) o familiar.
 - Un administrador escolar o un representante administrativo designado que tenga conocimiento sobre los servicios de educación especial y que tenga la autorización para asignar recursos del Distrito.
 - Un maestro de educación especial que tiene conocimiento de cómo y cuándo usar diferentes estilos y métodos de enseñanza.
 - Por lo menos un maestro de educación general que conoce el plan de estudios para el grado escolar que cursa su hijo(a) y lo que típicamente se espera que los niños en clases de educación regular puedan realizar.
 - Un miembro del personal del Distrito calificado que pueda explicar los resultados de la evaluación y utilice dichos resultados para ayudar a planear la enseñanza. Esta persona puede ser uno de los miembros del comité enumerados arriba.
- Las siguientes personas también pueden asistir a la reunión del IEP, cuando se considera apropiado:

- Otras personas con conocimiento o pericias especiales acerca de su hijo(a), invitada por usted o el Distrito.
 - El niño(a), si se considera apropiado, especialmente si se elaborará un plan de transición individualizado.
 - Representantes de entidades particulares que probablemente prestarán sus servicios.
 - Un(a) intérprete, si usted solicitó el servicio.
- Algunas veces a los miembros del comité del IEP se les puede disculpar de asistir a toda o a parte la reunión del IEP mediante una aprobación por escrita de su parte y el consentimiento del Distrito.⁹

Además de la guía “*El IEP y Usted*”, a usted se le ofrecerán las guías enumeradas a continuación. El administrador del comité del IEP le explicará el contenido de las guías.

- *La Guía para los Padres sobre los Servicios de Educación Especial (incluyendo los Derechos y las Garantías Procesales) El ITP y Usted* (Si su hijo(a) tiene 14 años de edad o más)
- Posteriormente el comité del IEP elaborará, analizará y/o modificará el documento del IEP. Antes de que hablemos sobre el documento del IEP, analicemos los principios que rigen la elaboración de un IEP, entorno académico de restricción mínima.

AGENDA PARA LA REUNIÓN DEL IEP

(Muestra)

Bienvenida y Presentaciones
Resumen/Restricciones de Tiempo
Reglas generales
Proceso para la Toma de Decisiones
Los Derechos de los Padres
Elaboración del IEP
Niveles Actuales de Rendimiento
Clasificación
Recomendación/Elaboración de las Metas y Objetivos
Medidas de Apoyo y Servicios
Asignación y Consideración del
Entorno Académico de Restricción Mínima
Ofrecimiento de la FAPE
Consentimiento y Firmas
Pasos siguientes

ENTORNO ACADÉMICO DE RESTRICCIÓN MÍNIMO

Una vez que el comité del IEP ha decidido *qué* servicios necesita su hijo(a), se debe tomar una decisión acerca de *dónde* se proporcionarán los servicios. El lugar donde se le prestan los servicios del IEP a su hijo(a) se conoce como *asignación*. Usted como padre de familia tiene el derecho de ser parte del grupo que decide la asignación de su hijo(a).

Al decidir la asignación para su hijo(a) el comité del IEP debe asegurarse de que a su hijo(a) se le imparta la enseñanza con niños que no presentan discapacidades, tanto como sea posible, basado en lo que es apropiado para su hijo(a). El comité toma en cuenta actividades académicas, no académicas y extracurriculares.¹⁰ Esta parte de la ley se denomina como el *Entorno Académico de Restricción Mínima o LRE*.

El Entorno Académico de Restricción Mínima se explica en la ley IDEA de la siguiente manera:

“...Dentro de lo máximo posible, los niños con discapacidades... se les imparte la enseñanza con niños que no tienen discapacidades, y...solamente toma lugar clases especiales, cambio de escuela u otro traslado de los niños con discapacidades del entorno académico regular si la naturaleza o gravedad de la discapacidad es tal que la educación en la las clases regulares mediante el uso de ayuda y servicios suplementarios no se puede lograr de manera satisfactoria.”¹¹

Las regulaciones federales también indican:

- La asignación del niño(a) se determina por lo menos anualmente.
- Se basa en el IEP del niño(a).
- A menos de que el comité del IEP requiera de algún otro arreglo, al niño(a) se le impartirá enseñanza en la escuela a la cual él o ella asistiría si no presentará una discapacidad.
- Si el niño(a) no puede recibir la enseñanza en la escuela que corresponde a la zona donde vive, la asignación debe ser lo más cerca posible al hogar del niño(a).
- Al analizar las opciones de asignación, el comité del IEP debe considerar cualquier efecto potencialmente perjudicial en el niño(a) o en la calidad de los servicios que él o ella necesita.



Usted como padre de familia tiene el derecho de ser parte del grupo que decide la asignación académico de su hijo(a).

- No se puede excluir a un niño(a) con una discapacidad de recibir enseñanza en salones de clases de educación general apropiados para su edad simplemente porque él o ella requieren de modificaciones al plan de estudios general.

Al analizar la asignación, el comité del IEP debería considerar las necesidades individuales de su hijo(a) y determinar cuál es la asignación académica de restricción mínima para su hijo(a) en basado a esas necesidades. Una asignación que se considere como restricción mínima para un niño(a) tal vez no lo sea para otro niño(a). *Lo que se considera restricción mínima para un niño(a) se basa en las necesidades individuales de cada niño(a)*. Esto significa que el Distrito no puede emplear un método de “talla única para todos” al impartir enseñanza a los niños que presentan una discapacidad. Las decisiones deben basarse en las necesidades individuales como se indica en el IEP, **no** en la:

- Discapacidad del niño(a) (por ejemplo, asignación en una clase especial para alumnos con retraso mental simplemente porque el niño(a) presenta retrasos cognitivos o asignación en un programa particular para discapacidades específicas en el aprendizaje solamente porque un niño(a) requiere de servicios de discapacidad específica en el aprendizaje)
- Ubicación del personal
- Fondos que están disponibles, o
- Conveniencia del distrito escolar

Al tomar las decisiones respecto a la asignación, el comité examina otra parte importante de la ley IDEA, una *gama de asignaciones alternas*.¹² Esta gama abarca las diferentes opciones donde los niños pueden recibir los servicios.

Estas opciones abarcan asignaciones, tales como:

- Una clase de educación general
- Una clase de educación especial
- Una escuela de educación especial
- En el hogar, en un hospital o en otra institución particular o pública

La asignación del alumno (a) en un salón de clases de educación general es la *primera* opción que el comité del IEP debería considerar. ¿Se le puede impartir enseñanza a su hijo(a) de manera satisfactoria en un salón de clases de educación general? ¿Qué ayudas, servicios y medidas de apoyo requiere su hijo(a) para hacer esto posible? Si el comité del IEP decide que las necesidades de su hijo(a) pueden atenderse en la clase de educación general mediante medidas de apoyo, entonces esa asignación es el entorno académico de restricción mínima para su hijo(a).

El Distrito ofrece una gama de opciones de servicios con el fin de apoyar el acceso al plan de estudios de educación general y atender las necesidades individuales de su hijo(a). Los servicios que recibirá su hijo(a) se le pueden proporcionar en su escuela domiciliaria o en una escuela que no corresponda a la zona donde vive mediante los siguientes niveles de apoyo flexibles:

- Un salón de clases de educación general con el apoyo de educación especial dentro de la clase, lo cual puede abarcar la planificación conjunta, la enseñanza conjunta, la integración y los servicios afines.
- Un salón de clases de educación general con la ayuda de educación especial fuera de la clase de educación general, lo cual puede abarcar instrucción estratégica, el uso de programas suplementarios y supervisión continua del progreso y/o servicios afines.
- Un salón de clases de educación especial con o sin participación en la educación general. Los servicios se pueden proporcionar en su escuela domiciliaria o en una escuela que no corresponde a la zona donde vive, una escuela o centro especial, una escuela particular, en el hogar, en un programa del hospital o un internado estatal.

Las escuelas que apoyan la LRE contraen los siguientes compromisos para con los alumnos con discapacidad y con sus respectivas familias:

- Normas académicas altas para todos los niños
- Oportunidades para que los niños con discapacidades se relacionen con niños sin discapacidades
- Acceso equitativo al plan de estudios de educación general
- Supervisión del progreso de la instrucción y del rendimiento
- Métodos de apoyo y servicios de enseñanza del plan de estudios y conductuales de educación especial integrados en el entorno escolar para satisfacer las necesidades evaluadas individualmente de los niños.



Principios Básicos del Entorno Académico de Restricción Mínima

- **Una gama de servicios**
- **Enseñanza en salones de clases de educación general**
- **Acceso y progreso en el plan de estudios de educación general**
- **Métodos de apoyos de enseñanza, del plan de estudios y conductuales integrados dentro del entorno escolar**
- **Interacción con alumnos que no presentan discapacidades**

La siguiente información será analizada y documentada por los miembros del comité del IEP:¹³

- **Nivel de Rendimiento Actual (PLP)** los PLP describen lo que puede hacer su hijo(a) y lo que él o ella necesita aprender en cuanto al conocimiento académico y funcional en los ámbitos tales como: la lectura, la escritura, las matemáticas, la conducta o la autosuficiencia. Esta información se deriva de diferentes fuentes, como por ejemplo, el rendimiento en el salón de clases, las boletas de calificaciones, los resultados de las evaluaciones, el resultado de las intervenciones en el salón de clases y la observación e información proporcionada por el padre de familia, el maestro y proveedores de servicios.

Los PLP también incluyen una declaración que describe la forma en la que la discapacidad afecta la participación y progreso de su hijo(a) en el plan de estudios de educación general. Para los alumnos de edad preescolar, describe la forma en la que la discapacidad afecta su participación en actividades preescolar típicas.

Los PLP se deberían analizar y redactar de manera que le proporcione a los miembros del comité del IEP la información que necesitan para tomar decisiones académicas apropiadas para su hijo(a) y evaluar el progreso de su hijo(a) de un año a otro año.

- **Clasificación para Recibir los Servicios de Educación Especial** Después de considerar la información de la evaluación preliminar, el uso y los resultados de intervenciones académicas previas, la información del análisis de los datos actuales, los resultados de la prueba y otra información pertinente proporcionada en la reunión, el comité del IEP determinará si su hijo(a) presenta una discapacidad según la define la ley. Si el comité determina que su hijo(a) presenta una discapacidad, el comité entonces determina si su hijo(a) reúne las condiciones para la educación especial y los servicios afines.¹⁴

Algunos niños que sufren de discapacidades no reúnen las condiciones para recibir los servicios de educación especial debido a su progreso adecuado en el plan de estudios de educación general.

Si se determina que un niño(a) no reúne las condiciones para recibir los servicios educación

NIVEL DE RENDIMIENTO ACTUAL

Muestra: Matemáticas

Aspectos de mayor dominio: Max puede contar, leer y escribir números enteros hasta 100 sin usar un ejemplo. Él puede sumar y restar sin la reagrupación numérica. Puede organizar y resolver problemas en forma de enunciado de un paso que requieren de la suma y de la resta. Puede indicar la hora en segmentos de una hora.

Necesidades: Max denota dificultad para sumar y restar números de dos cifras mediante la agrupación numérica. El maestro informa que él no se sabe las tablas de multiplicación básicas del dos y del cinco. Él no puede indicar la hora en segmentos de media hora. Tiene dificultad para escoger las operaciones correctas para resolver problemas en forma de enunciado de dos o tres pasos.

Impacto de la Discapacidad: la discapacidad en el proceso auditivo que presenta Max afecta su habilidad para recordar y retener los conceptos matemáticos, lo cual dificulta su habilidad para realizar operaciones matemáticas más difíciles y resolver problemas compuestos de dos y tres pasos. Esto afecta su participación y progreso en el plan de estudios de matemáticas de educación general.

especial, se pueden considerar otros tipos de ayuda, tales como, medidas de apoyo en la educación general o un plan de la sección 504.

Si su hijo(a) reúne las condiciones para recibir educación especial, el comité analizará, elaborará y decidirá sobre lo siguiente:

- **Metas y Objetivos Evaluables** Se establecen metas académicas y funcionales basadas en las necesidades analizadas en los PLP de su hijo(a). Las metas describen lo que se espera que su hijo(a) pueda hacer, generalmente, dentro de un período de 12 meses. Las metas académicas deben basarse en las normas del Estado de California, y para los alumnos en el plan de estudios de educación general, las metas se deben establecer a nivel de grado. Los objetivos son pasos con miras a cumplir las metas.
- **Informe del Progreso** Si su hijo(a) ya cuenta con un IEP, el comité hablará sobre el progreso del alumno (a) con miras a cumplir las metas previas. En cuanto a las metas nuevas el comité del IEP determinará la forma en la que se evaluará el progreso de su hijo(a) y cómo se le informará a usted.

- **Servicios de Educación Especial** Estos son servicios que ayudan a su hijo(a) a tener acceso al plan de estudios de educación general y pueden incluir el programa especial de recursos didácticos o el programa especial diurno. En el IEP se debe escribir las fechas de cuando comenzarán y concluirán los servicios, la cantidad de tiempo en la cual se prestarán los servicios, la frecuencia con que se proporcionarán los servicios y donde tomarán lugar los servicios.
- **Servicios Afines** Estos son servicios que ayudan a que su hijo(a) se beneficie de la educación especial y pueden incluir servicios, tales como, fisioterapia o servicios de orientación personal. En el IEP se debe escribir las fechas de cuando comenzarán y concluirán los servicios, la cantidad de tiempo en la cual se prestarán los servicios, la frecuencia con que se proporcionan los servicios y donde tomarán lugar estos servicios.
- **Adaptaciones para Tener Acceso al Plan de Estudios de Educación General** Estos son cambios en la forma de la presentación de la enseñanza. Las adaptaciones no modifican el contenido del plan de estudios y pueden abarcar: tiempo adicional para realizar las tareas, tareas más cortas, guías de estudio o el uso de programas adicionales de lectura o matemáticas.
- **Modificaciones para Tener Acceso al Plan de Estudios de Educación General** Estos son cambios en el contenido de la enseñanza. Las modificaciones cambian lo que la tarea se supone que debe evaluar. Entre los ejemplos figuran los siguientes, uso de libros de lectura que correspondan a grados escolares inferiores al que cursa el alumno(a), realizar parte de la tarea o proporcionar al alumno(a) una tarea más fácil.
- **Asistencias suplementales** Esto ayudará a su hijo(a) a participar en actividades con compañeros sin discapacidades, por ejemplo, asignar un intérprete para un alumno sordo o el uso de materiales adaptados, tales como audiolibros, un tamaño de letra grande o apuntes subrayados.
- **Medidas de Apoyo para el Personal Escolar** Esto ayudará al personal a trabajar de manera más eficaz con su hijo(a), e incluye capacitar al personal en cuanto a materiales o equipos especiales que su hijo(a) necesite para aprender.
- **Presentación de los Servicios** Una vez que el comité del IEP ha decidido cuales son los servicios que necesita su hijo(a), se toma una decisión acerca de donde se prestarán dichos servicios basado en las necesidades individuales.

Las Adaptaciones o Modificaciones son realizadas con mayor frecuencia en:

- ✓ **Planificación** (tiempo adicional para realizar la tarea)
- ✓ **Entorno** (participar en un grupo pequeño)
- ✓ **Materiales** (lecciones en cintas de audio)
- ✓ **Instrucción** (reducir el nivel de lectura)
- ✓ **Respuesta del alumno(a)** (empleando un procesador de palabras para escribir la tareas)

Al tomar esta decisión el comité del IEP debe asegurarse que su hijo(a) tenga oportunidades apropiadas para aprender en actividades académicas y no académicas con niños que no presentan discapacidades.

- **Prestación de Servicios Fuera del Salón de clases de Educación General** Una declaración que explica por qué su hijo(a) necesita que los servicios se le proporcionen fuera del entorno de enseñanza de educación general, según se considera apropiado.
- **Evaluaciones de Todo el Estado o del Distrito** El comité del IEP determinará cómo su hijo(a) participará en las evaluaciones de todo el estado o del distrito mediante adaptaciones y/o modificaciones, según se consideren necesarias.
- **Para los Estudiante del Idioma Inglés (como segundo idioma)** En el caso de un niño(a) con dominio limitado del idioma inglés, las necesidades del lenguaje del alumno(a) se tomarán en consideración de acuerdo a la forma en la que éstas son pertinentes al IEP del niño(a).
- **Plan de Transición Individual (ITP)** un plan redactado para niños de 14 años o más, el cual identifica las metas y las actividades para ayudarlos a hacer la transición de la preparatoria a la vida de adulto.
- **Traspaso de Derechos** Cuando un niño cumple 17 años de edad, el niño y el padre de familia deben ser informados que los derechos de toma de decisión académica serán traspasados al niño(a) a la edad de 18 años. Esto significa que el niño(a) asume todos los derechos, la función y responsabilidades previamente bajo el control de los padres de familia, a menos que los padres de familia tengan la curaduría.¹⁵ Sírvase ver "El ITP y Usted" para información adicional.

A LA CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN DEL IEP

Una vez que el comité del IEP ha terminado de analizar y elaborar el IEP, el administrador o el representante administrativo designado resumirá las decisiones tomadas por el comité del IEP y presentará el ofrecimiento de educación pública adecuada y gratuita (FAPE) del Distrito.

- A Usted se le pedirá que exprese su consentimiento o desacuerdo con el IEP.
- Si usted accede al IEP como esta escrito, firme y escriba la fecha de su consentimiento.
- Si usted desea revisar el IEP antes de firmarlo, pida llevarlo a casa. Los servicios para su hijo(a) no entrarán en vigencia hasta que usted firme y devuelva el IEP.
- Si usted esta en desacuerdo con partes o todo el IEP:
 - A usted se le pedirá que aclare los aspectos con los que esta en desacuerdo (evaluación, clasificación, entorno de enseñanza o instrucción y servicios específicos).
 - A usted siempre se le exhorta a que trata de resolver el desacuerdo con otros miembros del comité del IEP.
 - Si usted aún esta en desacuerdo con el IEP, el administrador o el representante administrativo designado documentará en el IEP sus inquietudes y comentarios respecto a los aspectos con los que esta en desacuerdo.

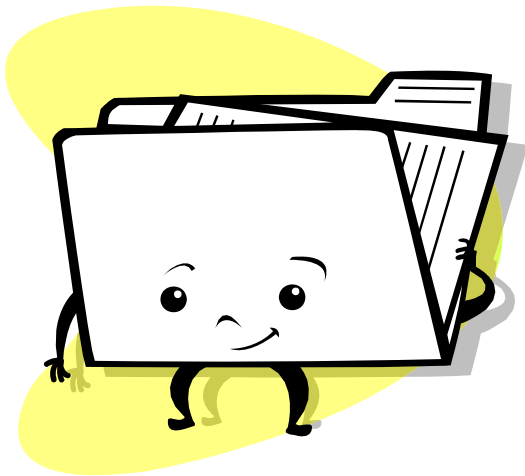
- A usted se le explicarán los pasos a seguir con el fin de resolver el desacuerdo. [Sírvese ver *La Guía para los Padres sobre los Servicios de Educación Especial (incluyendo los Derechos y las Garantías Procesales)*]¹⁶
- A todos los miembros del comité que participaron en la reunión del IEP se les pedirá que firmen el IEP como participantes.
- A usted se le proporcionará una copia del IEP.
- A petición, el IEP puede ser traducido a su idioma natal. Una vez traducido se le enviará una copia.
- A usted se le proporcionará una *Encuesta sobre los Puntos de Vista de los Padres* a llenarla en forma voluntaria acerca de su experiencia en la reunión del IEP. la información que usted proporcione ayudará a mejorar el proceso del IEP. Las respuestas que usted proporcione en la encuesta son confidenciales.



DESPUÉS DE LA REUNIÓN DEL IEP

Después que concluya la reunión del comité del IEP, la escuela:

- Pondrá en práctica el IEP completo o partes del IEP de su hijo(a) con las cuales usted está de acuerdo.
- Distribuirá copias o un resumen del IEP al maestro de su hijo(a) u otros miembros del personal escolar responsable por la ejecución del IEP a fin de que ellos puedan comenzar a proporcionarles a su hijo(a) los servicios.¹⁷
- Notificará al personal del Distrito responsable por las acciones de seguimiento, tales como, evaluaciones, traducción del IEP o realizar los trámites para el transporte.
- Le proporcionará informes acerca del progreso de su hijo(a) con miras a lograr las metas y objetivos durante los períodos de las boletas de calificaciones.
- Revisará el IEP por lo menos una vez al año. En caso de que usted o la escuela sea de la opinión de que el niño(a) no está progresando con miras a lograr las metas, se puede solicitar una reunión en cualquier momento para revisar y modificar el IEP.¹⁸
- A pesar de que se recomienda ampliamente que usted asista a la reunión, en caso de que usted no asista, se le enviará una copia del IEP. Alguien de la escuela se comunicará con usted para hablar acerca del contenido del IEP.



Después que concluya la reunión del comité del IEP, usted como padre de familia debería:

- Preguntarle al personal responsable de proporcionarles servicios de educación especial a su hijo(a) qué puede hacer para reforzar las habilidades en el hogar.
- Programar conferencias durante el año escolar con el maestro, los proveedores de servicios de su hijo(a) y/o los administradores escolares para hablar acerca del progreso de su hijo(a), hacer preguntas o expresar inquietudes.
- Estudiar este folleto, y *La Guía para los Padres sobre los Servicios de Educación Especial (incluyendo los Derechos y las Garantías Procesales)*. Además estudie "El ITP y Usted."
- Vea la sección de "Recursos para los Padres de Familia" en esta guía en donde encontrará los números de teléfonos del personal del distrito escolar y otros individuos con los que usted se puede comunicar en caso de que tenga alguna pregunta o requiere de información adicional.
- Proporcionarles una copia del IEP o información pertinente al IEP a los profesionales no afiliados con el Distrito que trabajan con su hijo(a), tales como, terapeutas o instructores de entidades particulares.
- Organizar una carpeta o un cuaderno para guardar copias de los IEPs de su hijo(a), informes y otra información pertinente a la educación especial. Sírvase ver la sección de *Recursos* en esta guía para una lista de verificación de documentos importantes que probablemente usted quiera guardar.
- Mantener en mente que la elaboración de un IEP es una experiencia de aprendizaje. Conforme usted asiste a cada reunión del IEP, usted adquirirá mayor conocimiento acerca del proceso del IEP.

RECURSOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

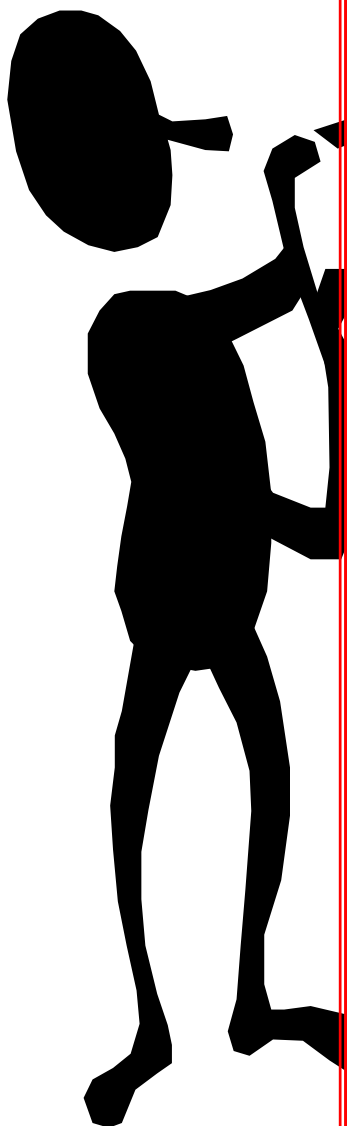
Utilice esta lista de recursos para obtener información adicional:

- El **maestro del salón de clases de educación general** de su hijo(a), el maestro de educación especial y el personal de servicios afines que le presta servicios a su hijo(a).
- El **director(a)**, el subdirector(a) u otro administrador en la escuela a la que asiste su hijo(a) que sea responsable de la educación especial.
- El personal de la **Unidad de Apoyo de Educación Especial** que trabaja con la escuela a la que asiste su hijo(a). Pídale al director u otro miembro del personal escolar el nombre de la persona en la Unidad de Apoyo que pudiera ayudarlo. A continuación se presenta la lista de números telefónicos de cada Unidad de Apoyo:
 - Unidad de Apoyo de Educación Especial -Norte (818) 256-2800
 - Unidad de Apoyo de Educación Especial-Central/Oeste (323) 421-2950
 - Unidad de Apoyo de Educación especial- Este (323) 932-2155
 - Unidad de Apoyo de Educación Especial-Sur (310) 354-3431
- **Sitio del Internet de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles:** <http://sped.lausd.net>. El sitio del Internet del Distrito incluye un calendario de capacitaciones para los padres de familia. Además incluye enlaces en el Internet al Distrito, entidades locales, estatales y nacionales y a organizaciones relacionadas con la educación especial.
 - ★ El acceso al Internet está disponible al público gratuitamente en todas las bibliotecas públicas de Los Angeles.
- **Unidad de Respuesta ante las Quejas/Red de Recursos para Padres de Familia (CRU/PRN):** 1-800-933-8133. Esta oficina proporciona una oportunidad para resolver las quejas de los padres de familia a nivel del Distrito y proporciona información y capacitación a los padres de familia. La CRU/PRN está disponible para responder a preguntas concernientes al proceso del IEP antes o después de la reunión del IEP. Además, esta disponible un DVD/videocinta acerca del proceso del IEP, *El Proceso del IEP necesita su Ayuda*, el cual puede pedir prestado en la oficina de la escuela a la cual asiste su hijo(a) o puede mirarlo en el sitio del Internet <http://sped.lausd.net> en la sección de Recursos para Padres.
- **Comité Asesor Comunitario (CAC):** (213) 241-6701. Este grupo asesora al Distrito en cuanto a la elaboración del Plan Local para la Educación Especial. Ellos se reúnen mensualmente y proporcionan reuniones de información y capacitación respecto a los servicios y normas de educación especial.
- **Comité Multicultural Asesor de Educación Especial (SEMACE):** (213) 241-6701. Este grupo asesora a la División de Educación Especial acerca de los asuntos relacionados con los alumnos con discapacidades que son estudiantes del idioma inglés (como segundo idioma). Ellos se reúnen mensualmente y proporcionan reuniones de información y capacitación para los padres de familia y profesionales de diversos orígenes culturales y lingüísticos.



- **Representantes de la Comunidad de Educación Especial:** Estos son padres que están disponibles para responder a preguntas acerca de las organizaciones estudiantiles, de padres y de la comunidad, las normas y procedimientos de educación especial del Distrito; y los programas en las escuelas locales. Usted se puede comunicar con ellos en las Unidades de Apoyo de Educación Especial enumeradas en la página anterior.

- **Manual para los Padres de Familia y los Alumnos** disponible en todas las escuelas del Distrito.
- **Secretaría de Educación del Estado de California (CDE)** sitio en el Internet: <http://www.cde.ca.gov>; (916) 445-4613
- **Secretaría de Educación de EE. UU.** Sitio en el Internet: <http://www.ed.gov/offices/OSERS/IDEA>
- **Fundación de Ayuda Legal** (213) 487-3320 o (323) 801-7991



DOCUMENTACIÓN QUE LOS PADRES DE FAMILIA DEBERÍAN GUARDAR

- Boletas de calificaciones e informe de progreso
- Resultados de las pruebas normalizadas
- Resultados de las evaluaciones
- Los Programas de Educación Individualizados (IEP)
- Antecedentes médicos pertinentes a la discapacidad y habilidad para aprender
- Avisos de medidas disciplinarias
- Notas acerca del comportamiento y el progreso de su hijo(a)
- Cartas o notas enviadas y recibidas de parte de la escuela o del maestro, los maestros de educación especial, los evaluadores y los administradores
- Avisos de la reunión del IEP
- Registros de asistencia
- Manual para los Padres de Familia y los Alumnos
- Reconocimientos que ha recibido su hijo(a)
- Muestras de tareas realizadas en la escuela



Mantenga una documentación de su comunicación con la escuela, entre ello:

- Documentación de las reuniones y los resultados de dichas reuniones
- Fecha de cuándo usted envió o recibió documentación importante
- Fechas de suspensiones u otras medidas disciplinarias
- Notas sobre llamadas telefónicas (a incluir la fecha, el nombre de la persona con quien habla y una descripción breve de lo que se habló)

TÉRMINOS Y SIGLAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL QUE SE UTILIZAN CON FRECUENCIA EN LAS REUNIONES DE IEP

Accommodations - Adaptaciones Cambios en la planificación del tiempo, formatos, entornos, horarios, expectativas, formas para responder y/o presentar, que le permitan al alumno realizar el mismo trabajo o examen de la misma forma en la que lo hacen los demás alumnos. Las adaptaciones no modifican el propósito de la evaluación del examen o trabajo. Un ejemplo de adaptación es permitirle a un alumno con problemas físicos que tenga dificultades para escribir, que responda en forma oral, mientras que a los demás alumnos en el salón se les requiere responder en forma escrita. Se espera que el alumno al que se le proveen las adaptaciones, tenga conocimiento del mismo material y responda en su totalidad, de la misma forma en la que lo hacen los demás alumnos.

Adapted Physical Education - Educación Física Adaptada (APE) Es un programa de actividades, juegos, deportes y ritmos de motricidad gruesa para alumnos con impedimentos, que no cuentan con la capacidad para participar en forma segura ni satisfactoria en programas de educación física de educación general, en programas de educación física general modificados ni programas adecuados para necesidades específicas en un Programa Especial Diurno (SDP).

Adult Assistance - Asistencia de un Adulto (AA) Un servicio de apoyo académico para alumnos cuyas necesidades educativas individuales, usualmente en los aspectos de conducta y salud, requieran de dicha ayuda. El tipo y la cantidad de apoyos deben establecerse en el IEP del alumno.

Alternate Curriculum - Plan de Estudios Alterno Un plan de estudios adoptado por el Estado y/o el Distrito, que se basa en normas alternas de rendimiento, para alumnos que no pueden desempeñarse satisfactoriamente en el plan de estudios general.

Amendment of an IEP - Anexo de un IEP Una reunión de IEP que se lleva a cabo con el propósito de corregir o modificar el IEP actual del niño. Un anexo de un IEP no puede realizarse con el propósito de cambiar la clasificación o la asignación.

Annual Review of an IEP - Revisión Anual de un IEP Una reunión del IEP se lleva a cabo por lo menos una vez al año, con el fin de discutir el progreso del niño y fijar metas o servicios nuevos en el IEP.

Assessment - Evaluación Evaluaciones de todo el Estado y/o del Distrito que toman todos los alumnos, con o sin adaptaciones, basados en el plan de estudios, grado

Assistive Technology - Dispositivos de Apoyo (AT) Cualquier artículo, pieza de un equipo, producto o sistema, que se adquiera comercialmente de 'las estanterías' o que esté modificado o personalizado, el cual se utilice para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de los alumnos con discapacidades. Esto no incluye los dispositivos médicos que se han implantado quirúrgicamente.

Autism - Autismo (AUT) Una discapacidad que afecta gravemente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, lo cual perjudica el rendimiento académico de un niño. Las características propias del autismo, que pueden presentarse en cualquier combinación y en diferentes niveles de gravedad comprenden: irregularidades e impedimentos en la comunicación, ejecución de actividades repetitivas y movimientos repetitivos involuntarios, resistencia a los cambios ambientales o de rutinas diarias y respuestas inusuales hacia las experiencias sensoriales.

Behavior Intervention Plan - Plan de Intervención para la Modificación de la Conducta (BIP) Un documento realizado por el comité del IEP, cuando un alumno exhibe problemas serios de conducta que interfieren gravemente con la ejecución de las metas y objetivos del IEP del alumno.

Behavior Support Plan - Plan de Apoyo para la Conducta (BSP) Un documento realizado por el comité del IEP para cualquier niño que tenga una discapacidad y que experimente deficiencias diarias en la conducta en el ámbito del salón de clase o en el ámbito escolar, las cuales interfieran con el aprendizaje del niño y con su progreso hacia el logro de las metas y objetivos del programa de educación individualizado. El BSP se establece para tratar conductas que no son lo suficientemente serias para justificar un BIP.

Deaf-Blind - Sordera-Ceguera (DB) Una discapacidad que se caracteriza por impedimentos tanto auditivos como visuales, los cuales causan problemas graves de comunicación, desarrollo y aprendizaje.

Deaf or Hard of Hearing - Deficiencia Auditiva (HOH) Una discapacidad que se caracteriza por una pérdida del oído permanente o fluctuante que perjudica el procesamiento del habla y el lenguaje, aun con el uso de amplificación y que afecta negativamente su rendimiento académico.

Initial Assessment for Special Education - Evaluación Inicial para Educación Especial Una evaluación que se lleva a cabo con el fin de determinar si el niño requiere los servicios de educación especial. La evaluación podría comprender de: información del padre de familia, resultados de las intervenciones académicas, información del maestro, evaluaciones basadas en el plan de estudios, calificaciones de

escolar, nivel de desarrollo o nivel de aprendizaje progresivo del idioma inglés del niño.

Además, ver: 'Evaluación Inicial para la Educación Especial' y 'Reevaluación'.

Developmental Delay - Retraso en el Desarrollo (DD)

Una discapacidad que se caracteriza por las diferencias que existen entre el desarrollo y conducta de un niño y el desarrollo y conducta usual que se espera de los niños de la misma edad. En el LAUSD, el criterio para calificar bajo esta categoría, aplica para niños de tres, cuatro y cinco años de edad.

Dual Placement/Enrollment - Asignación o Inscripción Paralela

Un niño que sufre de una discapacidad recibe instrucción en una escuela privada y en una escuela pública con jornadas parciales en ambas escuelas. Esta decisión la toma el comité del IEP.

Early Education Class - Clases para Alumnos a

Temprana Edad (EE) Una clase que presta servicios a alumnos entre 4 años-y 9 meses y 7 años y 9 meses de edad, con discapacidades graves o leves, en salones de educación especial.

Emotional Disturbance - Individuo con Problemas

Emocionales (ED) Un niño que manifiesta una o más de las siguientes características durante un período largo de tiempo y a un nivel trascendente que afecta negativamente su rendimiento académico:

- Inhabilidad para aprender, la cual no puede explicarse mediante factores intelectuales, sensoriales o de salud
- Inhabilidad para establecer o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros
- Tipos de conductas o respuestas inapropiadas bajo circunstancias normales
- Estados de ánimo profundos de infelicidad o depresión
- Tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares

Established Medical Disability - Discapacidad Médica

Confirmada (EMD) Una condición médica o síndrome congénito incapacitante, que el comité del IEP determina que tiene mayor probabilidad de requerir los servicios de educación especial. El criterio para esta clasificación se aplica solamente a los niños de edad de tres y cuatro años.

Extended School Year/Intersession - Año Escolar

Prolongado (ESY) y Clases Durante el Período Vacacional Servicios de educación especial y servicios afines que se prestan más allá del año escolar regular.

exámenes estatales y del Distrito, notas en la boleta de calificación, observaciones del alumno, otros datos existentes y exámenes individuales. Para llevar a cabo una evaluación inicial se requiere del consentimiento del padre de familia. Se debe llevar a cabo una reunión de IEP dentro de un período de 60 días a partir de la fecha en que se recibe el consentimiento del padre.

Initial IEP - IEP Inicial El primer IEP del alumno después de una evaluación inicial para los servicios de educación especial, ya sea que se haya determinado que el alumno califica o no para los servicios de educación especial.

Intervention Programs - Programas de Intervención

Académica Métodos individualizados sistemáticos, basados en investigaciones, con el fin de proveer la ayuda adicional que un alumno pudiera necesitar, preferiblemente antes y no después que haya reprobado. Estos programas están disponibles para todos los alumnos; se ponen en práctica y se evalúan en cuanto a su eficacia, antes de remitir a un alumno para los servicios de educación especial.

Language and Speech Services - Servicios de Lenguaje y

Habla (LAS) Un servicio afín para alumnos que califican, quienes presentan trastornos en la articulación, la voz, la fluidez o el lenguaje.

Learning Centers - Centros de Aprendizaje Un salón en el que maestros de educación general y de educación especial imparten instrucción a los niños durante períodos específicos de tiempo y supervisan su progreso. Los niños pueden asistir al Centro de Aprendizaje con el propósito de aprender habilidades específicas, tales como tomar apuntes o participar en programas adicionales de lectura y matemáticas basados en las investigaciones.

Low Incidence Disability - Discapacidades de Baja

Incidencia (LI) Una o más de las siguientes discapacidades (las cuales ocurren en menos del uno por ciento del total de las inscripciones en todo el Estado de Kindergarten hasta el doceavo grado): facultad auditiva, vista e impedimentos ortopédicos graves.

Mental Retardation - Retraso Mental (MR)

Una discapacidad que se caracteriza por un desempeño intelectual general que se encuentra a un nivel significativamente inferior al promedio y por deficiencias en la conducta adaptativa, tales como, la comunicación, la autosuficiencia, la salud y la seguridad y las habilidades para la vida independiente. Esta clasificación no debe determinarse únicamente con base en los resultados del Coeficiente Intelectual (IQ).

Individual Transition Plan - *Plan de Transición*

Individualizado (ITP) Un plan que se realiza como parte del IEP para niños de 14 años de edad. Basado en los intereses y necesidades del niño, el plan identifica metas y actividades de preparación para la transición de la escuela a la vida adulta.

Modification - *Modificación* Un ajuste que se le hace a una tarea o examen que modifica el criterio o el objetivo que se intenta calificar por medio de los mismos. Por ejemplo una modificación es cuando a un alumno se le permite que realice una tarea modificada más fácil de realizar que la tarea normalizada que se les requiere a los demás alumnos del salón.

Multiple Disabilities - *Discapacidades Múltiples (MD)*

Una discapacidad que se caracteriza por sufrir de dos o más discapacidades. Una de ellas debe ser la facultad auditiva, un impedimento ortopédico o visual. Este término no incluye la clasificación de sordera o ceguera.

Nonpublic School - *Escuela Particular Subvencionada*

(NPS) Una escuela acreditada por la Secretaría de Educación del Estado de California (CDE), la cual es una asignación de educación especial alterna que está disponible para alumnos con discapacidades.

Nonpublic Agency – *Entidad Particular (NPA)* Un establecimiento privado o individuo acreditado por la Secretaría de Educación del Estado de California (CDE) que presta los servicios afines necesarios para poner en práctica el IEP del alumno.

Objectives - *Objetivos* Puntos de referencia o pasos con miras al cumplimiento de las metas del IEP.

Occupational Therapy - *Terapia Ocupacional (OT)* Un servicio afín para apoyar el programa académico del niño, que evalúa y atiende los siguientes aspectos: estabilidad postural, habilidades de la motricidad fina, percepción e integración visual y sensomotriz. La terapia ocupacional escolar podría incluir la adaptación de un trabajo o de un entorno y se compone de una combinación de intervención directa, consultas y/o supervisión.

Orthopedically Impaired - *Discapacidad Ortopédica (OI)* Una discapacidad que se caracteriza por necesidades ortopédicas o físicas específicas que se deben a lesiones, trastornos congénitos o enfermedades que afectan negativamente el rendimiento académico del niño.

Parent (for special education decision making) – *Padre (para tomar decisiones pertinentes a la educación especial)*

Incluye a una persona que tiene custodia legal de un niño; cualquier alumno adulto a quien no se le ha asignado un tutor (legal) o protector designado; una persona que actúa en lugar del padre natural o adoptivo, lo cual incluye a un abuelo(a), padrastro(a) o cualquier otro familiar con quien el niño viva; un padre de crianza, o un representante de padres nombrado por el Distrito, si la autoridad del padre natural para tomar decisiones ha sido limitada por orden de un tribunal.

Physical Therapy - *Fisioterapia (PT)* Un servicio afín para apoyar el programa educativo de un alumno que evalúa y atiende los siguientes aspectos: postura, equilibrio, fortaleza, coordinación, movilidad y habilidades de la motricidad gruesa. La fisioterapia escolar puede incluir la adaptación de un trabajo o un entorno y consiste de una combinación de intervención directa, consultas y/o supervisión.

Reassessment - *Reevaluación* Una evaluación que se lleva a cabo en cualquier momento después de realizar la evaluación y el IEP inicial. Una reevaluación no debería realizarse más de una vez por año, a menos que el padre de familia y la escuela acuerden que ésta es necesaria, además debería realizarse cada tres años, a menos que el padre de familia y el personal escolar acuerden por escrito, que no se requiere dicha reevaluación.

Referral for Assessment - *Remisión para una Evaluación*

Cualquier solicitud de evaluación hecha por el padre de familia, maestro u otro proveedor de servicios. Cuando se realiza una solicitud verbal, la escuela debe ofrecerle ayuda a la persona que hizo dicha solicitud para que presente la solicitud por escrito. Se debe realizar y entregar al padre un *Plan de Evaluación para Educación Especial* dentro de un término de tiempo de quince (15) días después de recibir la solicitud para la evaluación.

Related Services - *Servicios Afines* Servicios específicos que son necesarios para ayudar a un alumno con una discapacidad para que se beneficie de la educación especial. Algunos ejemplos de los servicios afines son: Educación Física Adaptada, Servicios Audiológicos, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y Habla y Servicios de Orientación Personal.

Resource Specialist Program - *Programa Especial de Recursos Didácticos (RSP)* Un programa que provee instrucción y servicios a alumnos con discapacidades que han sido asignados a salones de educación general durante la mayor parte del día escolar. La meta del programa especial de recursos didácticos es ayudarles a los alumnos con discapacidades a desempeñarse satisfactoriamente en el ámbito de educación general.

Other Health Impaired - *Afecciones de Salud Diversas (OHI)* Una discapacidad que se caracteriza por fortaleza, vitalidad o atención limitada debido a problemas crónicos o graves de salud, tales como una condición cardíaca, anemia de células falciformes o epilepsia, las cuales afectan negativamente el rendimiento académico del niño y no son de naturaleza pasajera.

Special Day Program - *Programa Especial Diurno (SDP)* Programas para alumnos que se benefician de participar en la educación especial la mayoría del día escolar.

Specific Learning Disability - *Discapacidad Específica en el Aprendizaje (SLD)* Una discapacidad que se caracteriza por uno o más trastornos del procesamiento psicológico básico que se requiere para comprender o utilizar el lenguaje hablado o escrito, la cual podría manifestarse mediante una capacidad limitada para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos. Esto tiene como resultado una discrepancia grave entre la capacidad intelectual y el rendimiento en uno o más aspectos académicos, lo cual afecta negativamente el rendimiento académico del niño. SLD no incluye a los niños que tienen problemas de aprendizaje que son principalmente el resultado de discapacidades visuales, auditivas o motrices, retraso mental, problemas emocionales o desventajas ambientales, culturales o económicas.

Speech or Language Impairment - *Impedimento del Habla o el Lenguaje (SLI)* Una discapacidad que se caracteriza por la falta de capacidad para comprender o utilizar el lenguaje hablado, a tal grado que afecta negativamente el rendimiento académico del niño. La discapacidad ocurre en uno o más de los siguientes aspectos:

- Articulación: producción de los sonidos del habla que interfiere gravemente con la comunicación y atrae una atención negativa.
- Lenguaje: adquisición, comprensión o expresión inapropiadas o inadecuadas del lenguaje hablado.
- Fluidez: dificultades que resultan en una fluidez anormal de la expresión verbal, a tal punto que afectan negativamente la comunicación.
- Voz: voz que se caracteriza por una calidad, tono o volumen vocal deficientes.

Supplemental Programs - *Programas Complementarios* Programas de lectura, escritura y matemáticas, basados en la investigación, los cuales tienen el propósito de ayudar a los niños a mejorar conocimientos específicos tales como la comprensión de lectura y las operaciones matemáticas. Estos programas se proveen además de los programas usados en el salón de clases de educación general.

Surrogate Parent – *Tutor legal* Una persona nombrada por el Distrito para asumir la función del padre en la toma de decisiones respecto a la educación especial, cuando el alumno está bajo la tutela judicial del Estado, no se sabe quien es el padre o éste no se encuentra disponible.

Thirty-Day IEP - *IEP de Treinta Días* Se lleva a cabo una reunión de IEP para un alumno que tiene un IEP de otro distrito escolar, dentro de un período de tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de inscripción.

Traumatic Brain Injury - *Lesión Cerebral Traumática (TBI)* Sufrir una lesión en el cerebro causada por fuerza física, la cual resulta en una discapacidad total o parcial del desempeño, en un impedimento psicológico o ambos, que afectan negativamente el rendimiento académico de un niño.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL IEP PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Su participación en el IEP de su niño es importante. Use esta lista para verificar si el IEP de su niño contiene todas las partes que se requieren por mandato federal de la Ley para la Educación de Individuos Discapacitados (IDEA) del 2004.

- SÍ NO ¿Contiene la sección del nivel actual de rendimiento (PLP) del IEP información acerca de las necesidades académicas, del desarrollo y del desempeño de su hijo?
- SÍ NO ¿Se expresa claramente la información en el PLP e incluye los aspectos de mayor y menor dominio y el efecto de la discapacidad de su hijo, así como datos de exámenes y evaluaciones, los resultados de exámenes normalizados, las evaluaciones basadas en el plan de estudios o el rendimiento en las evaluaciones de todo el Distrito o del Estado?
- SÍ NO Sabiendo el efecto de la discapacidad de su niño, ¿se relacionan directamente la metas anuales con las necesidades de su niño, en la forma en que se indican en los niveles actuales de rendimiento?
- SÍ NO ¿Están las metas anuales de su niño expresadas con claridad y es posible evaluarlas?
- SÍ NO ¿Se indica en el IEP la forma en la que su niño participará en los exámenes Estatales y del Distrito?
- SÍ NO ¿Se indica en el IEP el tiempo que su niño pasará en educación genera?
- SÍ NO ¿Se analizó y se trató durante el IEP la necesidad de servicios afines, en caso que fuese apropiado?
- SÍ NO ¿Indica el IEP quién será la persona responsable de prestar los servicios enumerados?
- SÍ NO ¿Se analizaron y enumeraron las adaptaciones, en caso que fuese apropiado?
- SÍ NO ¿Se le explicó a usted la forma en la cual el contenido del IEP se le comunicará al personal responsable de ponerlo en práctica?

-
- ¹ 34 CFR §300.327 Educational placements
 - ² 34 CFR §300.17 Free appropriate public education
 - ³ 34 CFR §300.8 Child with a disability
 - ⁴ 34 CFR §300.114 LRE Requirements
 - ⁵ 34CFR §300.22 Individualized Education Program (IEP)
 - ⁶ 34 CFR §300.322 Parent participation
 - ⁷ 34 CFR §300.613 Access rights
 - ⁸ 34 CFR §300.321 IEP Team
 - ⁹ 34 CFR §300.321 IEP Team
 - ¹⁰ 34 CFR §300.117 Nonacademic settings
 - ¹¹ 34 CFR §300.114 LRE requirements
 - ¹² 34 CFR §300.115 Continuum of alternative placements
 - ¹³ 34 CFR §300.320 Definition of individualized education program and 34 CFR §300.324 Development , review and revision of IEP
 - ¹⁴ 34 CFR §300.224 Requirements for establishing eligibility
 - ¹⁵ 34 CFR §300.520 Transfer of parental rights at age of majority
 - ¹⁶ 34 CFR §300.520 Transfer of parental rights at age of majority
 - ¹⁷ 34 CFR §300.323 When IEPs must be in effect
 - ¹⁸ 34 CFR §300.504 Procedural safeguards notice